



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**ORDENANZA NÚMERO: 43**

**SERIE 2025-2026**

**PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL 8VA.REUNIÓN-1RA.SESIÓN ORDINARIA**

\*\*\*\*\*  
**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA  
REGLAMENTAR EL TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE  
MANDARINA FRENTE A LA ESCUELA CLARA M. ARAMBURÚ EN EL BARRIO MANGÓ DEL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS Y PARA OTROS FINES;**  
\*\*\*\*\*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Administración Municipal de Juncos está comprometida con promover el orden, la seguridad y el desarrollo planificado del Municipio Autónomo de Juncos, garantizando así el bienestar y la calidad de vida de toda nuestra comunidad.

Recientemente, el Consejo Comunitario de Seguridad y Ayuda a la Comunidad solicitaron una audiencia ante la Legislatura Municipal para expresar su preocupación por la manera que transcurre el tránsito en la Calle Mandarina.

Actualmente, el tránsito de la Calle Mandarina discurre en una sola dirección de Norte a Sur desde la intersección con la Calle Jobos hasta la Carretera estatal PR-31 en el horario de 7:00 a.m. 8:30 am y de 2:00 p.m. a 3:30 p. m.

Sin embargo, esta reglamentación no ha impedido el que estudiantes que asisten a esa escuela hayan estado expuestos a peligro y poca seguridad, debido a incidentes que han ocurrido en la mencionada calle.

Tras evaluar la situación, la Comisión de Seguridad y Asuntos de Orden Público, ha determinado cambiar la regulación en cuanto a la dirección y el horario.

#### **POR CUANTO:**

La Ley Numero 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal, dispone, en lo pertinente, en su Artículo 1.008, inciso (o) que los municipios tienen los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, incluyendo el ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables. Asimismo, el referido estatuto, dispone, entre las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal, en su Artículo 1.039, inciso (m) el aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con la ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

#### **POR CUANTO:**

La Ley Núm.22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", por su parte, establece en su Artículo 20.04, en lo pertinente, que las disposiciones de la referida legislación no se entenderán ni interpretarán como impedimenta para que las autoridades municipales aprueben legislación, respecto a las calles y vías públicas bajo su jurisdicción en el ejercicio razonable de sus poderes, siempre que no estén en conflicto con las disposiciones de la ley y sus reglamentos.



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**ORDENANZA NÚMERO: 43**

**SERIE 2025-2026**

**PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL 8VA.REUNIÓN-1RA.SESIÓN ORDINARIA  
PÁGINA 2**

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** Los residentes del Barrio Mangó han expresado que sería de mayor seguridad para los estudiantes que asisten a la escuela Clara M. Aramburú y sus padres transiten por la Calle Mandarina para dejar y recoger a sus hijos, que el tránsito discurra de Norte a Sur en todo momento de lunes a viernes, en el horario de 6:00 a.m. – 6:00 p. m

**POR CUANTO:** Se realice por la Oficina de Obras Públicas Municipal la doble rotulación en la referida Calle Mandarina que establezca el horario y días y otro con la dirección de tránsito. Del mismo modo, que se rote al extremo contrario con un letrero de NO ENTRE. Además, que se coloquen dos (2) rótulos de NO ESTACIONE, frente a la escuela.

**POR TANTO:** **RESÚELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA LA OCTAVA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, HOY 17 DE ABRIL DE 2026, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se designe el tránsito en una sola dirección en la Calle Mandarina de desde la calle Baldorioty hacia la PR-9913 en una distancia de 144 metros lineales y se coloquen los letreros vehiculares descritos en el cuarto POR CUANTO de esta medida por la Oficina de Transportación y Obras Públicas Municipal.

**SECCIÓN 2DA:** Se designe el tránsito en una sola dirección en la Calle Mandarina que discurra en dirección de Norte a sur desde la intersección con la Calle Jobs hasta la Carretera Estatal PR-31 de lunes a viernes de 6:00 a. m. – 6:00 p. m.

**SECCIÓN 3RA:** El incumplimiento con lo dispuesto en esta ordenanza y la rotulación aquí autorizados estará sujeta a las sanciones administrativas fijadas en la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida par "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Oficina de Servicios Legislativos, Oficina del Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Obras Públicas Municipal, Oficina de Ordenamiento Territorial, Escuela Clara M. Aramburú y a cualquier otra agencia dependencia municipal que corresponda.



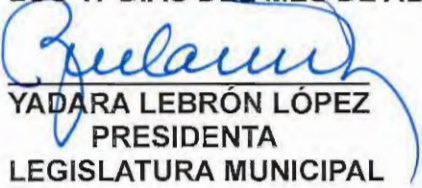
Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 43

SERIE 2025-2026

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL 8VA.REUNIÓN-1RA.SESIÓN ORDINARIA  
PÁGINA 3

\*\*\*\*\*  
APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A  
LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

  
YADARA LEBRÓN LÓPEZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
DULCE M. PAGÁN RIVERA  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 21 DÍAS DEL MES  
DE ABRIL DE 2026.

  
ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN  
ALCALDE



## CERTIFICACIÓN

Yo, **DULCE M. PAGÁN RIVERA**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que, la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 43, SERIE 2025-2026**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** Reunida en la Octava Reunión de la Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 17 de abril de 2026 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MELVIN DE JESÚS FLORES

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. JUAN A. DE JESÚS DÍAZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. ELÍ S. MORALES MORALES

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

VIVIANA M. NAVAS HERNÁNDEZ

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -2-

ABSTENCIÓN -0-

- Hon. Yesenia García Alejandro
- Hon. Luis A. Mantero Hormazábal

A FAVOR -12-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 20 de abril de 2026.

**DULCE M. PAGÁN RIVERA**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL